

# CIRCULAR 9 / 2021-22

## CAMPEONATO GALLEGO DE EQUIPOS DE CLUB EN SALA TEMPORADA 2021/22

Pontevedra, 29 de diciembre de 2021

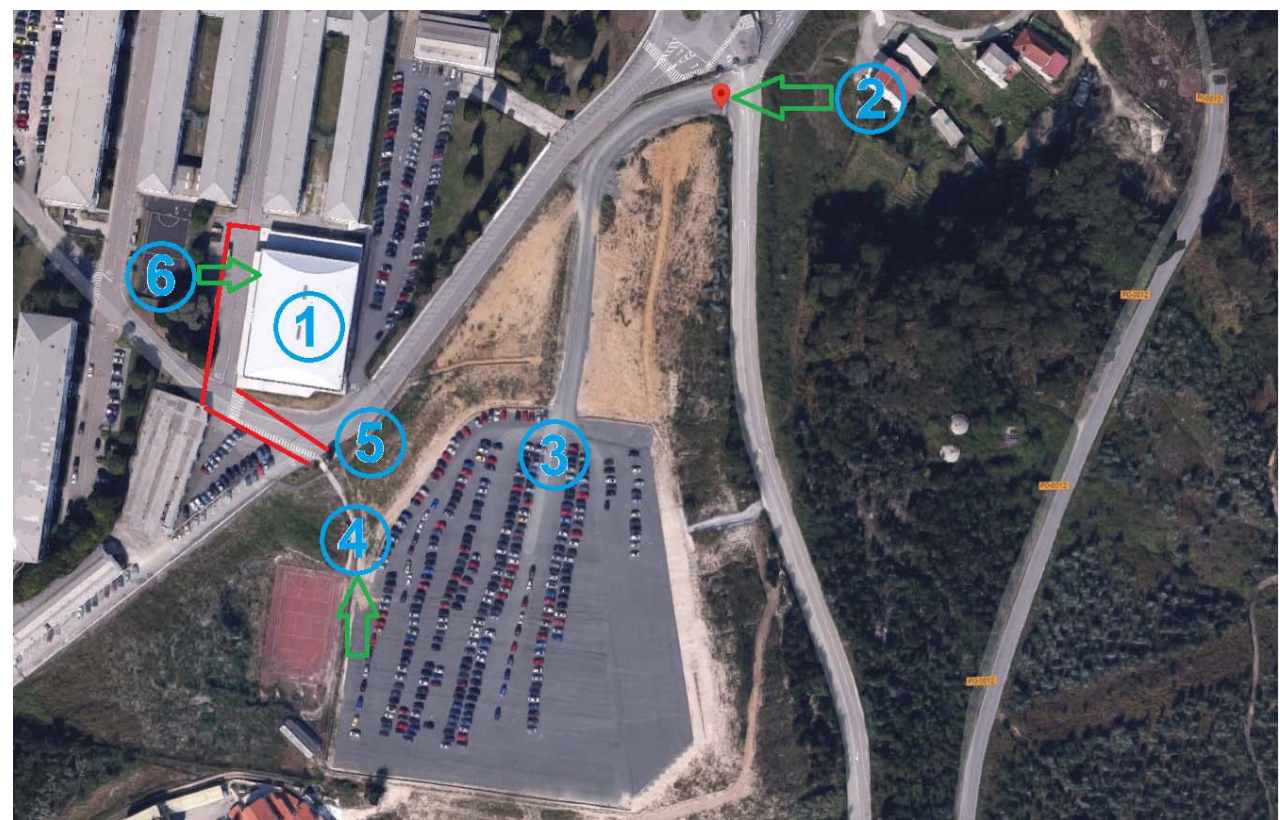
Seguindo el calendario deportivo aprobado por la FGTA, se convoca el “**Campeonato Gallego de equipos de club en Sala**” (Temporada 2021/22) para las divisiones:

**LUGAR DE CELEBRACIÓN:**

Polideportivo de la BRILAT en la Base General Morillo – Figueirido – PONTEVEDRA

42°23'03.5"N 8°39'03.2"W

<https://goo.gl/maps/5F8P71XAqNZa7Rno8>



Identificación de los puntos relevantes:

- 1.- Localización del Polideportivo de la BRILAT en las instalaciones de la BRILAT
- 2.- Acceso restringido para los vehículos: (Se facilitará previamente antes del miércoles la matrícula del vehículo, así como nombre, apellidos y DNI del conductor)
- 3.- Zona de aparcamiento, controlado.
- 4.- Acceso peatonal hacia la entrada a las instalaciones.
- 5.- Control de acceso de control a las instalaciones (Sólo entrarán los que estén debidamente DOCUMENTADOS y en el registro de entrada para la competición, por lo que deberán facilitar nombre, apellidos y nº de DNI, así como portar la documentación que les



identifique, bien DNI o Carnet de conducir. La licencia federativa al carecer de fotografía, no es válida, sólo se admitirán aquellos que previamente así se hayan acreditado)

6.- Puerta de acceso al interior del polideportivo.

**FECHA:** Domingo 16 de enero de 2022

**HORARIO:**

**IMPORTANTE: Acceso al recinto. Se habilitará el acceso de 8:40 a 9:00, por parte de los responsables del centro. Por lo que se deberá estar en el punto de encuentro en el aparcamiento, antes de esa hora.**

9:00 Recepción de arqueros y entrega de dorsales  
9:15 Tandas de entrenamiento. Revisión de material  
10:00 Comienzo de la competición  
11:30 Comienzo de las eliminatorias.  
Finales

**DIVISIONES Y CATEGORÍAS:**

**Arco Recurvo,  
Arco Compuesto  
Arco Tradicional (sin distinción entre Arco Instintivo y Long bow)**  
(Mujeres y Hombres)

**NORMAS DEL TORNEO:**

Normativa nº 14 FGTA

**PARTICIPANTES:**

Equipos formados por arqueros con licencia nacional homologada emitida por la FGTA. Todo Club podrá inscribir más de un equipo por división, nominándolos con letras (A, B, C, ...), que indicará su orden de inscripción. También podrá llevar un nombre distintivo.

Después de inscribir un equipo por Club, si existen puestos libres, se adjudicarán por orden de inscripción.

Mínimo de 4 equipos inscritos por división para celebrarse la competición de dicha división.

**UNIFORMIDAD:**

Calzado y ropa deportiva según la normativa WA.

*NOTA: Por ser la instalación de parquet, el calzado deberá ser de goma blanda y se dispondrá de una alfombrilla previa para acceder a la pista, en caso de venir calzados con ellas.*

**TROFEOS:**

Según la Normativa nº 2 de la FGTA.

**INSCRIPCIONES:**

Se realizarán a través de la plataforma Avaibooksports en la siguiente URL:

<https://www.avaibooksports.com/inscripcion/campionato-galego-de-equipos-de-club-en-sala-2021-22>

El sistema de asignación de plazas será por orden de inscripción y según lo aprobado en la normativa nº 9.

<http://www.ianseo.net/Details.php?toid=?/?>

La fecha final para la inscripción será el 8 de enero de 2022 a las 23.59 h.

La participación máxima de 28 equipos, con un mínimo de 4 equipos por división



**TASAS DE INSCRIPCIÓN:**

Según la normativa nº 7 de la FGTA, 30.-€ por equipo participante.

**ACREDITACIONES:**

Los técnicos que deseen acreditación en el Campeonato deberán enviar un email a su Club. Se admitirá un técnico por equipo.

Los acompañantes de menores, progenitores o tutores deberán enviar un email a su Club. En caso de sobrepasar el aforo permitido, se indicará, siendo por riguroso orden de traslado del listado por parte de los Clubes.

Todos deberán aportar nombre, apellidos y nº del DNI. En el caso de acceder en vehículo, el nº de la matrícula, así como portar la documentación del DNI el día del evento y están obligados a cumplir las condiciones de la Circular 3 y el de la competición.

Los Clubes cumplimentarán el siguiente documento que se adjunta para facilitar el control y acceso, enviando el mismo a [inscripciones@fgta.es](mailto:inscripciones@fgta.es):

**220116-00-Lista de Control TÉCNICOS y ACOMPAÑANTES.xlsx**

**ORGANIZA:**

Federación Galega de Tiro con Arco y colaboran:

- Club Boa Vila.
- Club Meigarco.

**NOTAS DE INTERÉS:**

1. Los horarios son orientativos, podrán variar en función del número de inscritos. De producirse esta variación se dará la oportuna publicidad en la web de la FGTA así como comunicación a todos los Clubes gallegos.
2. Siendo conscientes de las fechas, lugar y duración de la competición, no se tiene previsto avituallamiento.

➤ **PROTOCOLO COVID:**

- Se recuerda a todos que el viernes 5 de noviembre del presente, nos han aprobado las modificaciones de los protocolos, debiendo todos tener presente las medidas que en ellos se contemplan y que así han sido aprobadas por la Asamblea. Dicho documento está a disposición de todos en la WEB de la FGTA:

<http://www.fgta.es/novas/protocolo-covid/>

Leer el archivo ANEXO II – FGTA COMPETICIÓN SALA

➤ **CONCIDIONES PARTICULARES A CUMPLIR EN LAS INSTALACIONES DE LA BRILAT:**

- El inmueble, dependencias y materiales objeto de la presente Autorización no podrán ser utilizados por terceras personas, arrendados o cedidos.
- Los bienes no podrán ser destinados para uso distinto al de Competiciones de Tiro con Arco. La Federación asume el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe, sin más deterioro que el propio causado por el transcurso del tiempo y el derivado de una utilización racional y diligente de las instalaciones.
- La Federación podrá prestar el servicio indicado de modo directo a través de sus propios medios o a través de cualquiera de las modalidades de gestión indirecta prevista en la legislación de contratos, sin que quepa la subrogación de un tercero en la posición de la empresa como concesionario. En todo caso, la Federación deberá obtener autorización previa del Ministerio de Defensa en el caso de que la gestión y/o explotación de las

actividades a realizar en el mismo se llevase a cabo por personas u organismos distintos del propio autorizado.

- En la realización de sus actividades, el adjudicatario adoptará de forma rigurosa todas las medidas exigidas por la legislación vigente sobre prevención y lucha contra incendios forestales, tanto en la normativa estatal como de la Comunidad Autónoma, en el bien entendido que el incumplimiento de la normativa puede suponer la revocación de la autorización sin perjuicio de las responsabilidades de toda índole que pudiesen ser exigidas a los autores del incumplimiento de que se trate, quedando exonerado el Ministerio de Defensa de cualquier responsabilidad en este ámbito.
- El derecho de uso que se otorga mediante la presente autorización no será continuado, sino que irá unido al empleo del Polideportivo, de suerte que la empresa sólo podrá ejercitarlo en los días y en las horas en las que utilice, con la debida autorización del Ejército de Tierra, dicho Polideportivo.
- El procedimiento de solicitud y la utilización del Polideportivo estarán a lo dispuesto en la normativa e instrucciones emanadas por el Ejército de Tierra, supeditándose esta Autorización al estricto cumplimiento de las mismas. En cualquier caso, la realización de las actividades autorizadas estará supeditada a las necesidades de las Unidades de las Fuerzas Armadas.

La Federación queda obligada a facilitar a la Jefatura de la Base la relación de personal y medios a emplear al objeto de, en su caso, expedir las tarjetas de autorización de entrada al recinto militar. El personal acreditado queda obligado a comportarse en todo momento con las debidas normas de corrección y respeto, atender las indicaciones que reciban de la Unidad de Seguridad y a ajustarse a las normas de Régimen Interior de la Instalación Militar.

- El titular de la concesión o, en su caso, de la autorización se obligará a exigir el cumplimiento de las normas legales, éticas y de la buena fe y su plena adecuación al principio de neutralidad política, que implica el uso de la vestimenta adecuada, sin que en ningún caso, pueda ostentar de forma visible, sobre la misma, insignias, lemas, emblemas o distintivos de carácter inequívocamente político o contrario a la normativa vigente, con especial atención a lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura constitucional, pudiendo denegarse la autorización de acceso al interior de la BAE o el uso de las instalaciones a quienes no respeten dichos requerimientos

#### ➤ FACULTADES DE INSPECCIÓN

La Administración General del Estado (Ministerio de Defensa) se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de esta Autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la misma.

En este sentido, el Jefe de la Base o el personal autorizado por el mismo podrán acceder a inspeccionar las actividades de la Federación cuando lo considere conveniente, previa comunicación a la Federación. El Jefe de la Base podrá igualmente ordenar la actuación inmediata del personal del servicio de seguridad y otros cuando razones de seguridad así lo aconsejen, dando cuenta lo antes posible a la empresa.

Pontevedra, el presidente de la FGTA